



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número: IF-2025-138328079-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 15 de Diciembre de 2025

Referencia: REG - EX-2022-100292406- -APN-DGDDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-2599-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del Acuerdo obrante en el documento N° RE-2022-100289754-APN-DGDDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **3007/25.**

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

Acta Acuerdo Complementaria Salarial

Lugar y fecha de celebración: En la Ciudad de Ushuaia, a los 18 días del mes de agosto de 2022.

Partes Intervinientes:

- a) PARTE EMPRESARIA: **BEAVER MOUNTAIN S.A** representada por su Presidente, el Juan BEGUE, DNI 29.903.261, con domicilio en la Ruta Nacional Nro. 3, Km 26, de Ushuaia, en adelante denominada “La Empresa”, constituyendo domicilio en San Martín 740, de la ciudad de Ushuaia.
- b) PARTE SINDICAL: **UNION DE TRABAJADORES DE ENTIDADES CIVILES Y DEPORTIVAS (UTEDyC)**, asociación sindical con personería gremial N° 309 representada por su Secretaria General de la Seccional Tierra del Fuego Nadia Melina Agüero DNI 23.441.055, con la asistencia letrada de la Dr. Pesce Fabio Guillermo DNI 27.108.465, con domicilio en la calle Kuanip N° 1600 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado “UTEDyC”.-

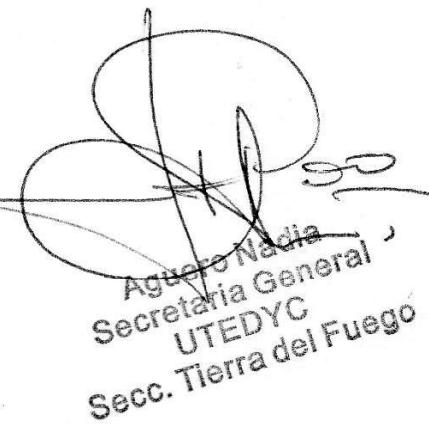
Articulo 1.- En virtud de lo dispuesto por el Art. 2 del acuerdo salarial signado en el marco de la pauta salarial para el periodo 2022, las partes luego de un intercambio de opiniones han arribado al siguiente acuerdo de reconfiguraron salarial: Los salarios de los trabajadores encuadrados convencionalmente en el referido acuerdo y representados por la UTEDYC (Administrativos e instructores), tendrán un incremento salarial del quince por ciento (15 %), correspondientes al mes de agosto y septiembre, y sobre los salarios que los trabajadores hayan percibidos al mes de julio de 2022. Finalmente, y atento a los parámetros negociales acordados en el marco del CCT 736/16, el incremento será de forma excepcional de carácter no remunerativo y se incorporara con carácter remunerativo en los salarios que se fijen oportunamente para la paritaria 2023.

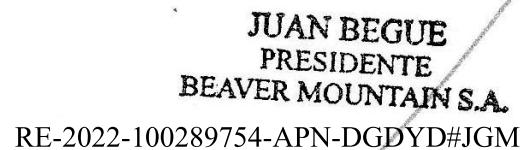
Articulo 2.- Las partes se reunirán al inicio del mes de mayo de 2023 para iniciar las negociaciones salariales de la misma temporada. -

Artículo 3.- Las partes se obligan a presentar esta Acuerdo para su Registración u Homologación en forma conjunta por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. - En prueba de conformidad, se suscriben cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte y tres para la Autoridad del Trabajo.

1


FABIO GUILLERMO PESCE
Abogado
M 598 CPARG


Agüero Nadia
Secretaria General
UTEDYC
Secc. Tierra del Fuego


JUAN BEGUE
PRESIDENTE
BEAVER MOUNTAIN S.A.
RE-2022-100289754-APN-DGDDYD#JGM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria**

Número: IF-2025-138328079-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 15 de Diciembre de 2025

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo

Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: Dispo 2599-25 Acu 3007-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.